



DECRETO N° 1066.

CHIGUAYANTE, 09 MAY 2016

VISTOS :

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°83 de fecha 28.04.2016; Orden de pedido interno N°1.2885, de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal, que solicita un servicio de arriendo de cuatro reloj control y registro de asistencia destinados a: Edificio municipal, Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Comunitario, y Casa de la Cultura; Oficio Ordinario N°184 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 21.04.2016, con autorización del señor alcalde para trato directo de un servicio de arriendo de relojes de control y registro de asistencia; Correo electrónico de fecha 20.04.2016, del encargado de informática, que indica que el servicio de arriendo de reloj control, debe ser compatible y enlazados con los sistemas de personal y remuneraciones para un óptimo funcionamiento y quien cuenta con los dispositivos 100% compatibles es la empresa Servicios Modulares de Computación Limitada y en consecuencia recomienda que sea el mismo proveedor quien implemente la instalación de los relojes control y registro de asistencia requeridos y así evitar inconvenientes entre el sistema actual, ya que tiene completa relación con la base de datos y el desarrollo de la misma; Cotización de relojes biométricos de la empresa Servicios Modulares de Computación Limitada, Rut 86.130.200-8, por un monto total mensual de 11.9 UF impuestos incluidos y un costo de instalación por reloj de 4.76 UF, impuesto incluido, pagadero por una sola vez; desde el mes mayo del 2016 hasta que la empresa indicada preste los servicios de sistema de administración municipal; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad", del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de arriendo de cuatro reloj control y registro de asistencia destinados a: Edificio municipal, Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Comunitario, y Casa de la Cultura; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm. 7 letra g) de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese un servicio de arriendo de cuatro reloj control y registro de asistencia destinados a: Edificio municipal, Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Comunitario, y Casa de la Cultura, al proveedor Servicios Modulares de Computación Limitada, Rut 86.130.200-8, por un monto total mensual de 11.9 UF impuestos incluidos y un costo de instalación por reloj de 4.76 UF, impuesto incluido, pagadero por una sola vez, desde el mes mayo del 2016 hasta que la empresa indicada preste los servicios de sistema de administración municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 09 MAY 2016... HORA...
PROCEDENCIA...
FIRMA... *[Firma]*...



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N° 1066 /

3°. Destínese un servicio de arriendo de cuatro reloj control y registro de asistencia, destinado a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.09.005, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/RFC/LPD/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 09 MAY 2016 HORA 16:10
PROCEDENCIA Adm. H. - Alcaldía
FIRMA VSU